



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 66

Miércoles 21 de marzo de 1956

(Fránqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría. («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de marzo).

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local, de primera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuren en el Escalafón del Cuerpo, tengan reconocido su derecho a pertenecer al mismo o hayan sido habilitados para concursar.

b) Los alumnos de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos que se hallan actualmente realizando el curso de habilitación para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios. Éstos deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40, apartado segundo del Reglamento de Funcionarios, solicitar todas las vacantes anunciadas, y sus peticiones se entenderán

condicionadas, en todo caso, a su aprobación en los cursos y al número definitivo que obtengan en su promoción, remitiendo copia de la declaración únicamente para aquellas plazas que pidan con preferencia.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

A) La presentación de los siguientes documentos, (cuyos modelos están insertos en el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 de marzo):

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 que se inserta, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha, en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano, no en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Certificaciones de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración Local que no figuren en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1939 y publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 16 de octubre de 1943, bien entendido que cuantos se aleguen sin estar documentalmente justificados, no serán tenidos

en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en el expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeides, de antecedentes penales, expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente, con dos años de antelación.

B) El abono de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corpora-

ciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el merecimiento de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, cuidando asimismo los alcaldes de la publicación de esta orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de febrero de 1956. — El Director General, José García Hernández.

RELACION DE VACANTES

	Pesetas		Pesetas
<i>Provincia de Albacete</i>			
Ayuntamiento de Albacete.....	28.000	Idem de Mellid.....	26.250
Idem de Roda (La).....	21.000	Idem de Pino (El).....	26.250
Idem de Yeste.....	26.250	Idem de Puebla del Caramiñal (La).....	26.250
<i>Provincia de Alicante</i>			
Diputación Provincial.....	33.000	Idem de Puentececeo.....	26.250
Ayuntamiento de Almoradí.....	21.000	Idem de Puerto del Son.....	26.250
Idem de Callosa de Segura.....	21.000	Idem de Santiago de Compostela.....	28.000
Idem de Elche.....	28.000	Idem de Teo.....	26.250
Idem de Pego.....	21.000	Idem de Vimianzo.....	26.250
<i>Provincia de Almería</i>			
Diputación Provincial.....	28.000	<i>Provincia de Cuenca</i>	
Ayuntamiento de Adra.....	21.000	Ayuntamiento de Cuenca.....	24.900
Idem de Albox.....	21.000	<i>Provincia de Granada</i>	
Idem de Cuevas de Almanzora..	21.000	Ayuntamiento de Albuñol.....	26.250
Idem de Huércal-Overa.....	21.000	Idem de Alhama de Granada...	21.000
Idem de Níjar.....	21.000	Idem de Almuñécar.....	21.000
Idem de Vélez Rubio.....	21.000	Idem de Caniles.....	21.000
<i>Provincia de Badajoz</i>			
Ayuntamiento de Barcarrota...	21.000	Idem de Cúllar Baza.....	21.000
Idem de Cabeza de Buey.....	21.000	Idem de Huéscar.....	21.000
Idem de Campanario.....	21.000	Idem de Loja.....	24.000
Idem de Castuera.....	21.000	Idem de Montefrío.....	21.000
Idem de Fuente de Cantos.....	21.000	Idem de Zújar.....	21.000
<i>Provincia de Barcelona</i>			
Ayuntamiento de Mataró.....	28.000	<i>Provincia de Guipúzcoa</i>	
Idem de Prat de Llobregat.....	21.000	Ayuntamiento de Azpeitia.....	21.000
<i>Provincia de Burgos</i>			
Ayuntamiento de Aranda de Duero.....	21.000	Idem de Tolosa.....	21.000
<i>Provincia de Cáceres</i>			
Ayuntamiento de Miajadas.....	21.000	<i>Provincia de Huelva</i>	
Idem de Plasencia.....	21.000	Ayuntamiento de Aracena.....	21.000
<i>Provincia de Cádiz</i>			
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.....	21.000	Idem de Calañas.....	21.000
Idem de Algodonales.....	21.000	Idem de Minas de Río Tinto....	21.000
Idem de Bornos.....	21.000	Idem de Nerva.....	21.000
Idem de Conil de la Frontera...	21.000	<i>Provincia de Jaén</i>	
Idem de Chiclana de la Frontera.	21.000	Ayuntamiento de Alcaudete....	21.000
Idem de Jimena de la Frontera..	21.000	Idem de Bailén.....	21.000
Idem de Olvera.....	21.000	Idem de Castillo de Locubín...	21.000
Idem de San Roque.....	21.000	Idem de Huelma.....	21.000
Idem de Tarifa.....	21.000	Idem de Jódar.....	21.000
<i>Provincia de Castellón</i>			
Ayuntamiento de Vall de Uxó..	21.000	Idem de Porcuna.....	21.000
<i>Provincia de Ciudad Real</i>			
Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.....	21.000	Idem de Pozo Alcón.....	21.000
Idem de Malagón.....	21.000	Idem de Quesada.....	21.000
Idem de Moral de Calatrava....	21.000	Idem de Santisteban del Puerto.	21.000
Idem de Porzuna.....	26.250	Idem de Ubeda.....	24.000
<i>Provincia de Córdoba</i>			
Ayuntamiento de Belalcázar....	21.000	<i>Provincia de Lugo</i>	
Idem de Bélmez.....	21.000	Ayuntamiento de Lugo.....	28.000
Idem de Carlota (La).....	26.250	Idem de Carballedo.....	26.250
Idem de Espejo.....	21.000	Idem de Cervantes.....	26.250
Idem de Fuente-Ovejuna.....	21.000	Idem de Fonsagrada.....	26.250
Idem de Iznájar.....	21.000	Idem Foz.....	21.000
Idem de Pozoblanco.....	21.000	Idem de Friol.....	26.250
Idem de Rute.....	21.000	Idem de Guitiriz Trasparga....	26.250
<i>Provincia de Coruña (La)</i>			
Ayuntamiento de Arteijo.....	26.250	Idem de Palas de Rey.....	26.250
Idem de Arzúa.....	26.250	Idem de Pantón.....	26.250
Idem de Baña (La).....	26.250	Idem de Quiroga.....	26.250
Idem de Carnota.....	26.250	Idem de Sober.....	26.250
Idem de Malpica de Bergantiños.....	26.250	Idem de Taboada.....	26.250
<i>Provincia de Cádiz</i>			
Ayuntamiento de Ciudadela....	21.000	<i>Provincia de Málaga</i>	
Idem de Mahón.....	21.000	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.....	21.000
<i>Provincia de Cádiz</i>			
Ayuntamiento de Fuente del Maestre....	21.000	Idem de Alora.....	26.250
Idem de Granja de Torrehermosa.....	21.000	Idem de Archidona.....	21.000
Idem de Guareña.....	21.000		
Idem de Montijo.....	21.000		
Idem de Olivenza.....	21.000		
Idem de Santos de Maimona (Los).....	21.000		
Idem de Zalamea de la Serena..	26.250		

	Pesetas
Idem de Campillos.....	21.000
Idem de Marbella.....	21.000
<i>Provincia de Murcia</i>	
Ayuntamiento de Alhama de Murcia	21.000
Idem de Bullas.....	21.000
Idem de Calasparra.....	21.000
Idem de Fuente Alamo.....	21.000
Idem de Mazarrón	21.000
<i>Provincia de Orense</i>	
Ayuntamiento de Ginzó de Límia	21.000
<i>Provincia de Oviedo</i>	
Ayuntamiento de Allande.....	26.250
Idem de Gozón.....	26.250
Idem de Grado.....	21.000
Idem de Llanera	26.250
Idem de Villaviciosa.. ..	24.000
<i>Provincia de Palencia</i>	
Diputación Provincial	24.000
<i>Provincia de Las Palmas</i>	
Ayuntamiento de Las Palmas ..	33.000
Cabildo Insular de Gran Canaria	33.000
Cabildo Insular de Lanzarote... ..	24.000
Ayuntamiento de Gáldar.....	21.000
Idem de Guía de Gran Canaria..	21.000
Idem de San Bartolomé de Tirajana	26.250
Idem de Santa Brígida	21.000
Idem de Teror.....	21.000
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Ayuntamiento de Cangas de Morrazo.....	21.000
Idem de Cotobad.....	26.250
Idem de Covelo.....	26.250
Idem de Forcarey.....	26.250
Idem de Lalín (pendiente de recurso)	24.000
Idem de Mondariz	26.250
Idem de Nieves (Las).....	26.250
Idem de Porriño.....	21.000
Idem de Puenteareas.....	21.000
Idem de Puente Caldelas.....	26.250
Idem de Rodeiro.....	26.250
Idem de Salvatierra de Miño ...	26.250
Idem de Tomiño.....	21.000
Idem de Villa de Cruces.....	26.250
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Cabildo Insular de La Gomera..	24.000
Cabildo Insular de Hierro.....	21.000
Ayuntamiento de Güímar.....	21.000
Idem de Laguna (La).....	24.000
Idem de Sta. Cruz de la Palma..	21.000
<i>Provincia de Santander</i>	
Ayuntamiento de Santofía	21.000

	Pesetas
<i>Provincia de Segovia</i>	
Diputación Provincial	24.000
<i>Provincia de Sevilla</i>	
Ayuntamiento de Cabezas de San Juan (Las).....	21.000
Idem de Cantillana.....	21.000
Idem de Cazalla de la Sierra....	21.000
Idem de Fuentes de Andalucía..	21.000
Idem de Montellano.....	21.000
Idem de Paradas.....	21.000
Idem de Puebla de Cazalla (La)..	21.000
<i>Provincia de Soria</i>	
Ayuntamiento de Soria.....	24.000
<i>Provincia de Teruel</i>	
Diputación Provincial	24.000
<i>Provincia de Valencia</i>	
Ayuntamiento de Liria	21.000
<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Ayuntamiento de Bilbao.....	33.000
Idem de Abanto y Ciérvana....	21.000
<i>Provincia de Zamora</i>	
Ayuntamiento de Benavente....	21.000
<i>Rectificación a la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de marzo).</i>	
<p>Habiéndose padecido error en la inserción de la citada convocatoria, publicada en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> número 64, correspondiente al día 4 de marzo de 1956, páginas 1.472 a 1.477, se rectifica a continuación:</p> <p>El tercer párrafo de la primera columna de la página 1.473 debe entenderse rectificado en el sentido de que donde dice: «serán rechazados de plano no en el momento de su presentación» debe decir: «serán rechazados de plano en el momento de su presentación».</p> <p>El sexto párrafo de la misma columna y página debe entenderse redactado de la siguiente forma:</p> <p>«Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta, expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación».</p>	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Federico de la Cruz Presa, secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Certifico: Que reclamados de los distintos centros, relación de personas capacitadas para formar parte del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo en el presente año, se forma la siguiente relación:

- 1.º Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho:
 - D. Teodoro González García.
 - D. José Girón Tena.
 - D. José A. Rubio Sacristán.
 - D. Miguel Hernández Ascó.
 - D. Alejandro Herrero Rubio.
 - D. Eustaquio Galán Gutiérrez.
- 2.º Excedentes o jubilados de la carrera judicial:
 - D. Modesto Domingo Calvo.
 - D. Fernando Ferreiro Rodríguez.
 - D. Fortunato Crespo Cedrún.
- 3.º Catedrático de Instituto o Escuelas especiales del Estado:
 - D. José Millaruelo Cleméntez.
- 4.º Funcionario de la Delegación de Hacienda que tengan título de letrado y categoría, cuando menos, de jefe de negociado:
 - D. Pedro Requejo Llanos.
 - D. Adolfo Nieto García.
 - D. Manuel Rodríguez García.
 - D. César Villameriel Meneses.
 - D. Antonio Sánchez Barbero.
 - D. Regino Lesmes Valle.
 - D. Carlos Finat Calvo.
- 5.º Funcionarios del Gobierno Civil que tengan iguales categoría y título:
 - D. Justino Sinova Andrés.
 - D. José Serrano Salcedo.
- 6.º Abogados que hayan sido decanos del Colegio o acrediten el ejercicio de la profesión por más de diez años:
 - D. Santiago Rodríguez Monsalve.
 - D. Vicente Gullarte González.
 - D. Jesús Sáez Escobar.
 - D. Victoriano Vázquez de Prada.
 - D. Joaquín Álvarez M. Taladriz.
 - D. Eduardo López Pérez.
 - D. Francisco de Remiro Velázquez.
 - D. Juan Misol Matilla.
 - D. Saturnino Rivera Manescau.
 - D. Eduardo Barco Bedoya.
 - D. Dámaso Díez Rumayor.
 - D. Alfonso Díez Blanco.
 - D. Pedro L. Matobella Rodríguez.
 - D. Francisco Sanz Macho.
 - D. Miguel Ballesteros Blázquez.
 - D. Melchor Rodríguez Herrero.
 - D. Ildefonso Nieto Calvo.

D. Félix Fernández Tejedor.
 D. Antonio Gimeno Ortiz Casado.
 D. Antonio Allúe Sáiz.
 D. Fortunato Crespo Cedrún.
 D. Asurio Herrero Lobejón.
 D. José Antonio Rubio Sacristán.
 D. Eduardo J. Martínez López.
 D. Enrique Gavilán Estelat.
 D. Martín Reinoso Rodríguez.
 D. Joaquín Lobón Valverde.
 D. José Francisco Requejo Llanos.
 D. Nemesio Arroyo Tabarés.
 D. Miguel A. Gredilla Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo que determina el artículo 16 del Decreto de 8 de febrero de 1952 que aprueba el texto refundido de la ley de lo Contencioso Administrativo, debiéndose solicitar las exclusiones e inclusiones dentro de los cinco días concedidos al efecto y contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor presidente y los dos magistrados que integran este Tribunal provincial.

Valladolid, 16 de marzo de 1956.—Federico de la Cuz.—V.º B.º: El presidente, Cándido Conde.

905

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ataques

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar reclamaciones si lo estiman.

Ataques, 10 de marzo de 1956.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

828—553

Fuente el Sol

Confeccionado el padrón de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre próximo pasado, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Fuente el Sol, 27 de febrero de 1956.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

841—554

Llano de Olmedo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Llano de Olmedo, 11 de febrero de 1956.—El alcalde, Faustino Monedero.

897—555

Mojados

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 11 de los corrientes, entre otros particulares acordó, quedar sin efecto el anuncio de la tercera subasta para el aprovechamiento de resinas del año forestal de 1955-56, del monte de «Albosancho» y «Cobatilla» de estos propios, por no estar conforme con las condiciones estipuladas en el mismo, y cuyo anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 6 del mes en curso.

Mojados, 12 marzo de 1956.—El alcalde, César Casado.

862—556

Olmedo

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Olmedo, 5 de marzo de 1956.—El alcalde, Filiberto de Santiago.

760—557

Salvador de Zapardiel

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 10 de marzo de 1956.—El alcalde, Pablo Galicia.

836—558

Vega de Ruiponce

Don Eulogio Revuelta Alonso, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Vega de Ruiponce,

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por quince días, para que el

mismo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas, el padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1955.

Vega de Ruiponce, 8 de marzo de 1956.—El alcalde, P. O., Eulogio Revuelta.

858—559

La Zarza

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Zarza, 12 de marzo de 1956.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

859—560

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido, por providencia dictada en el día de la fecha en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario número 288 de 1952, sobre hurto, seguido contra la penada Demetria Felisa Lázaro Monjón, ha acordado requerir a dicha penada a que, en concepto de indemnización, satisfaga a la perjudicada Milagros Hernández Marínero, la suma de 164 pesetas, en virtud de así haberse acordado en la sentencia dictada en el sumario mencionado.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dicha penada Demetria Felisa Lázaro Monjón, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. El secretario, Valeriano Martín.

906

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial